



ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE ARÁNDANOS, EN EL ÁMBITO DE TODO EL PAÍS.-

VIGENCIA: desde el 1° de mayo de 2024, hasta el 30 de junio de 2024.-

	Por mes \$	Por día \$
Trabajador calificado.....	273.781,96	11.273,77
Trabajador semicalificado.....	259.465,36	10.736,38
Trabajador no calificado.....	253.202,47	10.466,48
Encargado.....	322.095,66	
Capataz.....	288.991,83	
Casero.....	271.992,56	
Conductor de maquinarias agrícolas.....	271.992,56	
Cosechador.....		10.299,57
Empacador.....		10.814,62



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.